



Código validación comunicación: 9711d

Número de expediente: 2026000410E

Código de validación expediente: dd777

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Carlos Alberto Rojas Carvajal

Jefe de Oficina Asuntos Legales Internacionales

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

crojas@mincit.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta frente al radicado MME 1-2026-013235 del 24 de marzo del 2026. Radicado MINCIT 2-2026-007587 del 13 de marzo del 2026. Expediente DGCOM/REST/002/2026 de la Secretaría General de la CAN.

En atención a la comunicación indicada en la referencia, con la cual, la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicita información técnica y operativa relacionada con el traslado de crudo colombiano por los pasos fronterizos con Ecuador, con el propósito de atender el requerimiento formulado por la Secretaría General de la Comunidad Andina con el oficio SG/E/DS/463/2026 de fecha 6 de marzo de 2026, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía procede emitiendo respuesta integral y de fondo frente a las peticiones que se describen a continuación:

1. La descripción detallada del procedimiento de traslado del crudo en el Centro Binacional de Atención en Frontera CEBAF San Miguel, precisando su funcionamiento operativo y los procedimientos aplicados para el uso del oleoducto en territorio ecuatoriano. Incluyendo la identificación de los vehículos que han efectuado dicho traslado, indicando placas, país de matrícula y volúmenes transportados.

Con el propósito de atender dicho requerimiento, sería de gran ayuda si el MinMinas nos pudiera remitir la siguiente información:

En el transcurso del año 2025, los sitios geográficos en Colombia donde se cargaban camiones con crudo colombiano, el volumen de crudo cargado en cada sitio, y el destino final de dicha carga en el Ecuador, haciendo uso del paso fronterizo de San Miguel.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



2. La información relativa al desvío actual de la ruta, especificando cuáles vehículos (placas) están trasladando el crudo que anteriormente ingresa por CEBAF San Miguel, y que ahora transita por la vía de Ipiales hasta cruzar el paso de frontera de Rumichaca para su ingreso a territorio ecuatoriano.

(...) el argumento según el cual es improcedente, en términos económicos, técnicos, etc, enviar crudo colombiano por vía terrestre a través de Rumichaca, en lo que persista la medida de Ecuador que restringe el paso por San Miguel”

1. Procedimiento de traslado del crudo en el Centro Binacional de Atención en Frontera CEBAF San Miguel, precisando su funcionamiento operativo.

Lo primero que se debe mencionar es que el Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF), San Miguel cumple un papel de control fronterizo obligatorio para el tránsito de carga entre Colombia y Ecuador, incluyendo hidrocarburos. Por lo tanto, no forma parte de la infraestructura petrolera (no es estación, terminal, ni facilidad de producción).

Para el caso en particular se tiene que allí se realizan los siguientes controles:

Control aduanero: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN (Colombia) y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – SENA (Ecuador) verifican documentos de exportación o importación, declaración de mercancía, permisos de transporte internacional de carga.

Control de transporte internacional: Se verifica la habilitación del transportador, el registro del vehículo cisterna y el manifiesto internacional de carga.

Control de seguridad: Las autoridades policiales de ambos países verifican legalidad del cargamento, condiciones de transporte de sustancias peligrosas y documentación del conductor.

Dicho esto, se destaca que el CEBAF San Miguel permite registrar oficialmente el movimiento transfronterizo de los hidrocarburos, verificar que el crudo tenga origen y destino autorizados y controlar que el transporte cumpla normas de seguridad y comercio exterior. Luego de esto, se autoriza el paso de los vehículos hacia Nueva Loja, Lago Agrio en donde se encuentra ubicado el nodo de entrada del Sistema de Oleoductos Transecuatorianos (SOTE).

2. Procedimientos aplicados para el uso del oleoducto en territorio ecuatoriano:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Entendiendo que la pregunta gira en torno al procedimiento operativo relacionado con el uso del servicio de transporte de petróleo por el SOTE, a continuación, se describen las etapas más destacadas para utilizar su infraestructura, precisando que luego de la nominación de transporte, el crudo se desplaza dentro del sistema del transporte mediante tuberías internas, siguiendo esta secuencia: recepción → medición → bombeo → oleoducto → terminal marítimo de Esmeraldas → Exportación mediante buques hacia Asia:

1. Programación y nominación de transporte

El productor del petróleo realiza la programación del volumen de crudo que se va a transportar e informa al administrador del Oleoducto el volumen, el campo de origen, el tipo de crudo, el destino o terminal de exportación.

Estas nominaciones se consolidan en programas de bombeo para organizar el uso de la capacidad del oleoducto.

2. Verificación de calidad del crudo

Antes de ingresar al oleoducto se verifica en estaciones de recepción del mismo sistema de oleoducto que el crudo cumpla especificaciones técnicas mínimas, tales como:

- gravedad API
- viscosidad
- contenido de agua y sedimentos (BS&W)
- contenido de azufre
- presión de vapor

Esto evita problemas como:

- corrosión
- emulsiones
- incompatibilidad entre crudos.

3. Recepción del crudo en estación de bombeo

Luego, el crudo se entrega a las estaciones de bombeo del mismo sistema de oleoducto, en donde se realiza:

- medición volumétrica
- análisis de calidad



- registro del lote de crudo.

4. Medición fiscal del crudo

En la misma estación de bombeo, antes de que el crudo ingrese al oleoducto, se realiza la medición fiscal, que determina oficialmente:

- volumen transportado
- características del crudo.

Agotadas aquellas revisiones y mediciones, las bombas envían el crudo al sistema de transporte del oleoducto.

5. Transporte del crudo

Una vez ingresado el crudo al Oleoducto, este se transporta mediante estaciones de bombeo sucesivas. Su flujo es controlado desde centros de operación en donde se monitorean variables como presión, caudal y temperatura.

6. Recepción en terminal de exportación

El transporte finaliza en el terminal petrolero de Esmeraldas, en la costa del Pacífico, en donde se almacena en tanques, se mezcla si es necesario y se despacha en buques petroleros.

Se precisa que esta información se realiza teniendo en cuenta el funcionamiento logístico estándar de los oleoductos, no es información suministrada por el operador del SOTE.

3. Identificación de los vehículos que han efectuado dicho traslado, indicando placas, país de matrícula y volúmenes transportados.

Para la fecha de generación de esta respuesta no se ha obtenido la respuesta frente al requerimiento de información enviado a los productores de petróleo en el departamento de Putumayo, con el cual se solicitó la identificación de los vehículos utilizados para transportar crudo (placas y país de matrícula), su lugar de destino en Ecuador y los volúmenes transportados. Una vez obtenida, se remitirá el respectivo alcance.

Frente a los volúmenes transportados en la vigencia 2025, se anticipa que el dato se puede extraer de la tabla vinculada en el punto 5 de esta respuesta, en la que se des-

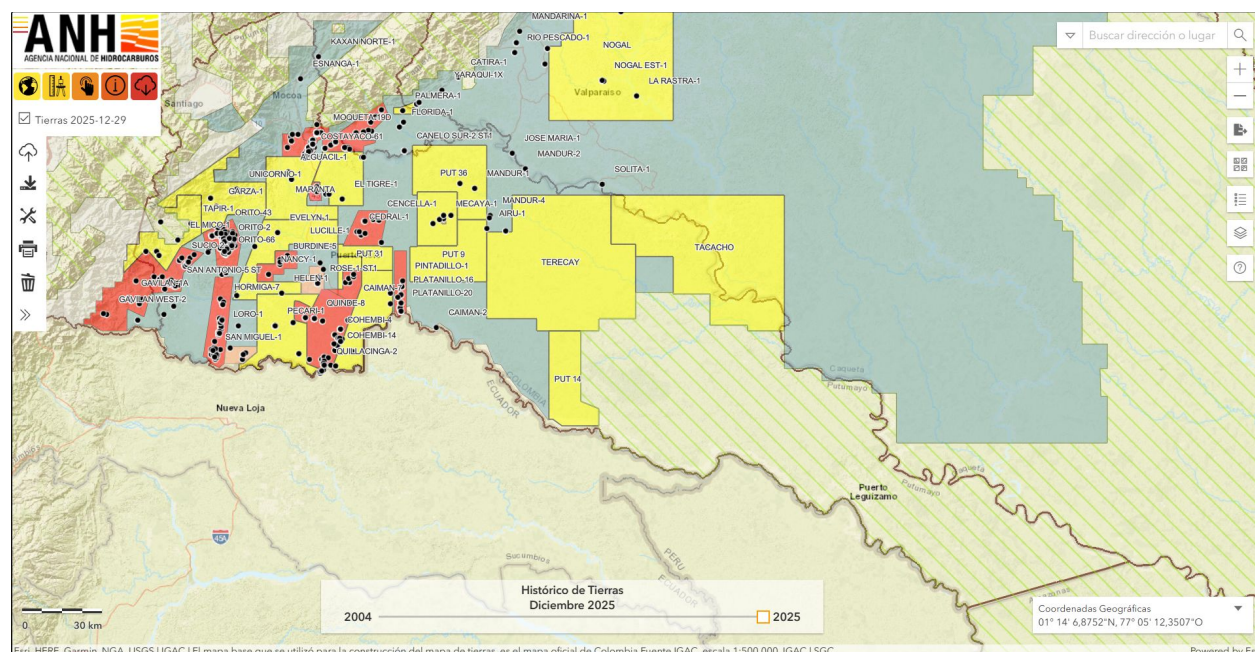


criben los volúmenes fiscalizados de los pozos ubicados en el departamento de Putumayo, los cuales, en su totalidad, para aquel año, fueron exportados mediante uso de sistema de oleoductos en Ecuador.

4. Sitios geográficos en Colombia donde se cargaban camiones con crudo colombiano con destino al paso fronterizo San Miguel durante el año 2025 y destino final:

En primer lugar, se le informa que el crudo transportado hacia el paso fronterizo San Miguel, durante el año 2025, tuvo como punto de origen los campos de producción y pozos ubicados en el departamento de Putumayo, los cuales se pueden observar en la imagen que se relaciona a continuación, tomada del aplicativo GEOVISOR, administrado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos de Colombia.

Para mejor comprensión, tenga en cuenta que las formas geométricas sombreadas en color corresponden a campos de producción y los puntos de color negro al interior de las formas corresponden a los pozos.



Fuente: <https://geovisor.anh.gov.co/tierras/>

En segundo lugar, se le informa que, una vez extraído el crudo, este debe ser tratado en un CPF - *Central Processing Facility* o *Instalación Central de Procesamiento*, en la cual se reciben los fluidos producidos en los diferentes campos (mezcla de petróleo, agua, gas y sedimentos) y se realizan los procesos iniciales de tratamiento y separa-

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



ción para acondicionar cada fase de este.

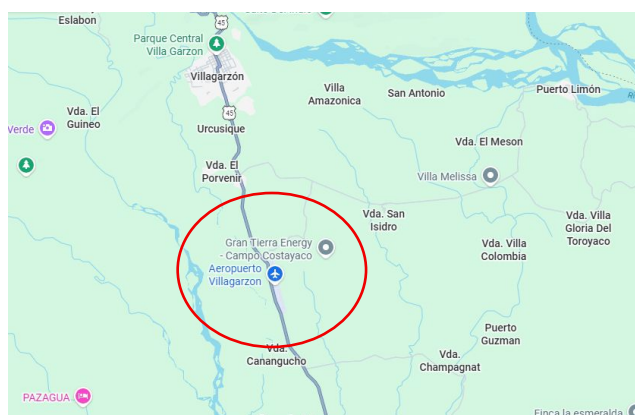
En este punto es necesario precisar que no todos los campos de producción cuentan con un CPF, por lo tanto, el crudo era transportado desde el campo/pozo hasta el CPF, a través de una línea de transferencia (tuberías de transporte de fluidos), y una vez procesado era transportado en carrotanques hacia el paso fronterizo San Miguel y luego descargado en la ciudad de Nueva Loja, Lago Agrio, en Ecuador, donde el crudo era es incorporado al sistema de transporte de EP Petroecuador: Oleoducto San Miguel – Lago Agrio - OSLA y Sistema de Oleoducto Transecuatoriano - SOTE, con destino final al terminal marítimo de Esmeraldas, ubicado en la costa pacífica de Ecuador, para su exportación a Asia.

Para mayor claridad, se describe el flujo logístico que se tenía previsto en el año 2025 para lograr la exportación del crudo producido en el departamento de Putumayo:

Campos de producción/Pozo → líneas de transferencia → CPF → transporte en carrotanque por el paso fronterizo San Miguel → Descargue del carrotanque en Oleoducto → exportación desde puerto esmeraldas mediante buque tanque.

Dicho esto, a continuación, se relacionan imágenes tomadas de Google Maps, en las que se pueden observar los puntos de ubicación de los CPF en el departamento de Putumayo, y descripción del municipio en el que se encuentran y la empresa que los opera, desde donde se cargaban los carrotanques con crudo colombiano hacia el paso San Miguel:

1. **CPF Costayaco (Gran Tierra).**



2. **CPF Cohembi (Gran Tierra).**

Ministerio de Minas y Energía

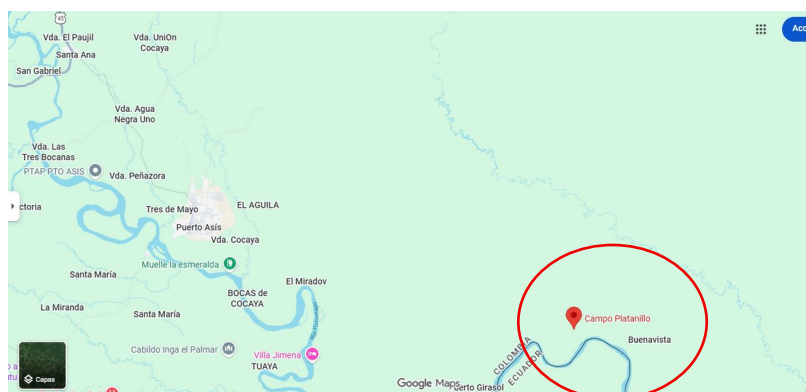
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



3. CPF Platanillo (Geopark).



4. CPF Orito (Ecopetrol).



5. En cuanto a los volúmenes de crudo cargado, durante el año 2025:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Para responder la pregunta relacionada con los volúmenes de crudo cargado en cada CPF (*Central Processing Facility* o *Instalación Central de Procesamiento*), es necesario precisar que la información con la que cuenta este ministerio corresponde a los volúmenes de producción de cada pozo. En este orden de ideas, a continuación, se relaciona

tabla de producción fiscalizada de petróleo por campo, generada desde la pagina web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la que encontrará, entre otros datos, la descripción del campo y volúmenes diarios y mensuales producidos durante el 2025, ajustados por consumos operativos, variaciones de inventario y eventuales desvíos logísticos y los totales.

Esta información puede ser utilizada como una aproximación razonable de los volúmenes transportados hacia el Ecuador por el corredor de San Miguel. La estimación se realizó a partir de la identificación de aquellos campos ubicados en el departamento del Putumayo que no cuentan con conexión directa a sistemas de transporte por oleoducto, cuya evacuación depende predominantemente del transporte terrestre hacia el paso fronterizo San Miguel.

Departamento	Municipio	Operadora	Campo	Contrato	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	ECOPETROL S.A.	ACAE SAN MIGUEL	AREA SUR	365,37	382,82	570,62	633,53	860,30	820,32	751,44	586,53	763,91	717,90	714,92	-
PUTUMAYO	ORITO	ECOPETROL S.A.	ALQAMARI	AREA OCCIDENTAL	720,60	628,01	704,04	683,74	626,15	542,15	531,41	507,58	477,75	423,68	481,36	405,61
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	BIENPARADO SUR	PUT 8	-	-	49,23	70,52	-	-	-	-	-	-	-	-
PUTUMAYO	ORITO	ECOPETROL S.A.	CARIBE	AREA OCCIDENTAL	1.598,77	1.570,83	1.552,22	1.305,13	977,66	980,79	983,25	1.548,71	1.646,30	1.757,90	1.726,64	1.656,46
PUTUMAYO	ORITO	ECOPETROL S.A.	CHURUYACO	AREA OCCIDENTAL	-	25,98	23,49	21,87	19,56	11,58	35,62	40,26	47,55	48,48	32,04	7,78
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	GRAN TIERRA OPERATIONS COLOMBIA GMBH SUCURSAL	COHEMBI	SURORIENTE	5.319,28	4.980,87	5.088,72	4.758,13	5.390,98	5.835,19	3.144,16	5.983,84	6.425,97	7.937,13	7.607,45	8.815,93
PUTUMAYO	VILLAGARZON	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA GMBH SUCURSAL COLOMBIA	COSTAYACO	CHAZA	5.807,24	5.882,92	5.980,28	5.647,37	5.610,57	5.301,16	5.526,12	5.894,06	5.455,32	4.754,44	6.094,37	5.359,52
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA GMBH SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLIDOR	PUT-7	473,96	452,71	452,71	455,28	451,72	448,87	240,14	483,33	425,41	427,72	145,11	360,89
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	ECOPETROL S.A.	HORMIGA	AREA SUR	22,90	23,50	23,50	22,35	25,07	22,86	21,50	18,33	23,12	22,69	21,73	21,14
PUTUMAYO	VILLAGARZON	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA GMBH SUCURSAL COLOMBIA	JUANAMBU	GUAYAYACO	216,15	214,34	203,60	194,14	198,39	203,52	210,86	210,36	210,43	176,80	153,49	165,11
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	ECOPETROL S.A.	LORO	AREA SUR	94,06	104,87	98,07	87,60	85,17	90,80	76,57	87,99	92,16	79,21	81,40	785,29
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	ECOPETROL S.A.	LORO	AREA SUR	162,52	164,14	167,67	152,64	111,41	119,87	110,25	113,96	121,02	113,85	120,28	126,05
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	ECOPETROL S.A.	MANSOYA	NORORIENTE	150,96	159,51	150,87	150,04	23,75	-	-	-	-	-	182,70	249,85
PUTUMAYO	VILLAGARZON	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	MIRTO AGAPANTO UNIFICADO	MARANTA	487,03	472,17	379,65	368,62	419,73	434,93	333,58	393,38	402,98	388,71	361,46	345,72
PUTUMAYO	MOCOA	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA GMBH SUCURSAL COLOMBIA	MOQUETA	CHAZA	1.439,50	1.340,51	1.349,02	1.288,13	1.184,39	989,87	88,33	-	8,33	740,17	1.121,79	997,41
PUTUMAYO	ORITO	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA GMBH SUCURSAL COLOMBIA	NANCY	NANCY-BURDINE-MAXINE	151,62	112,67	90,80	44,25	-	15,38	-	-	-	-	-	-
PUTUMAYO	ORITO	ECOPETROL S.A.	ORITO	ORITO	1.444,21	1.635,71	1.739,01	1.579,87	1.529,31	1.556,13	1.521,16	1.520,07	1.635,97	1.564,22	1.504,15	1.449,23
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	PLATANILLO	PLATANILLO	267,01	-	-	-	-	14,77	-	-	-	87,35	701,10	894,67
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	GRAN TIERRA OPERATIONS COLOMBIA GMBH SUCURSAL	QUILLACINGA	SURORIENTE	582,90	566,87	589,50	543,12	531,95	549,15	265,98	477,64	499,08	486,52	419,26	200,81
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	GRAN TIERRA OPERATIONS COLOMBIA GMBH SUCURSAL	QUINDE	SURORIENTE	354,17	241,99	192,46	114,98	53,72	18,25	26,00	11,05	3,31	6,87	7,98	7,56
PUTUMAYO	ORITO	ECOPETROL S.A.	QUIRYANA	AREA OCCIDENTAL	503,95	455,10	445,12	422,95	390,81	476,28	503,23	458,93	455,53	441,88	422,78	466,73
PUTUMAYO	ORITO	ECOPETROL S.A.	SAN ANTONIO	AREA OCCIDENTAL	48,72	35,58	41,78	40,40	47,63	37,25	34,82	35,22	5,90	-	-	-
PUTUMAYO	ORITO	ECOPETROL S.A.	SUCIO	AREA OCCIDENTAL	81,47	80,78	75,28	71,60	75,82	71,86	79,41	74,80	73,58	65,73	74,94	72,11
PUTUMAYO	MOCOA	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA GMBH SUCURSAL COLOMBIA	TORAYACO	SANTANA	176,34	176,09	165,42	179,96	143,53	114,04	139,14	138,40	127,14	99,48	99,08	85,71
					TOTALES											
					BARRILES DIARIOS	20.469	19.708	20.133	18.836	18.758	18.655	14.623	18.584	18.901	20.341	22.074
					BARRILES MENSUALES	634.531	551.823	624.125	565.087	581.486	559.651	453.312	576.118	567.023	630.563	662.221

Fuente: <https://www.anh.gov.co/es/operaciones-y-regal%C3%ADas/sistemas-integrados->

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



[operaciones/estad%C3%ADsticas-de-producci%C3%B3n/](#)

6. Información relativa al desvío actual de la ruta, especificando cuáles vehículos (placas) están trasladando el crudo que anteriormente ingresa por CEBAF San Miguel, y que ahora transita por la vía de Ipiales hasta cruzar el paso de frontera de Rumichaca para su ingreso a territorio ecuatoriano.

No es posible remitir esta información porque en la práctica no se está trasladando el crudo por el paso de frontera de Rumichaca, teniendo en cuenta que: 1. cerca de aquel punto no existe infraestructura operativa, ni sistema de oleoductos para descargar el crudo. 2. Logística y económicamente es inviable transportar el crudo por tierra hasta el paso fronterizo en Rumichaca y luego hasta Nueva Loja, Cantón de Lago Agrio, como se detalla en los siguientes puntos.

Considérese que desde diciembre del 2025, que el gobierno ecuatoriano incrementó un 900% la tarifa de transporte de crudo por el SOTE- como se precisó en pasada comunicación- el petróleo producido en el departamento de Putumayo se exporta a través del terminal marítimo de Coveñas, y para ello se traslada por vía terrestre hasta el nodo de entrada del Oleoducto de Colombia, ODC.

Sobre el particular retomamos la información que la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del MINCIT suministró al secretario general Comunidad Andina, mediante el radicado de salida No. 2-2026-004560 del 19-02-2026, con la cual se pone en evidencia la inviabilidad logística y económica de transportar el crudo colombiano hasta Rumichaca y luego hasta la ciudad de Lago Agrio:

“[3]. Es pertinente señalar que, en términos económicos y logísticos, es indispensable que el crudo colombiano, que pretenda ser transportado por el Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE), ingrese al territorio ecuatoriano por el Paso de San Miguel.

[4]. Lo anterior teniendo en cuenta que transportar crudo colombiano en camiones, desde su punto de extracción (Orito, departamento de Putumayo en Colombia), para luego ser ingresado a Ecuador por el paso fronterizo de San Miguel, con destino a Nueva Loja, Cantón de Lago Agrio en Ecuador (inicio del SOTE), cubre una distancia de 98 kilómetros.

[5]. En contraste con lo anterior, si bien es permitido el ingreso, sin ningún tipo de restricción, del crudo transportado por camiones, a través del puente internacional de Rumichaca con destino a Nueva Loja (inicio del SOTE), dicho trayecto desde Orito (departamento de Putumayo en Colombia) cubre una distancia de aproximadamente 550 kilómetros.”

7. **Argumento según el cual es improcedente, en términos económicos, técnicos, etc, enviar crudo colombiano por vía terrestre a través de Rumichaca, en lo que persista la**



medida de Ecuador que restringe el paso por San Miguel.

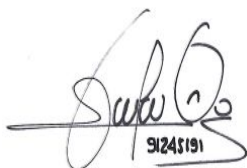
En términos técnicos, económicos y logísticos, no resulta procedente sustituir el transporte de crudo colombiano a través del paso fronterizo de San Miguel por una ruta terrestre alternativa a través del Puente Internacional de Rumichaca.

Lo anterior obedece a que dicha alternativa implicaría un incremento sustancial en los costos de transporte por barril, derivado del aumento en distancias, tiempos de operación y requerimientos logísticos, así como a la ausencia de infraestructura especializada para la recepción, medición y evacuación del crudo en el lado ecuatoriano.

Adicionalmente, la complejidad geográfica de la ruta, las limitaciones operativas para el tránsito de carga peligrosa y los mayores riesgos en materia de seguridad industrial y ambiental refuerzan la inviabilidad de esta alternativa como mecanismo eficiente para la evacuación de la producción de crudo del sur del país.

En este sentido, mientras se mantengan las restricciones operativas en el paso de San Miguel, el desvío hacia Rumichaca no constituye una solución técnica, ni económicamente viable para la producción y el transporte de hidrocarburos.

Cordialmente,



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Ministerio De Comercio Industria Y Turismo - (certificaciongestion@mincit.gov.co) - Calle 28 No. 13 A - 15 - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 1-2026-013235

Elaboró: Leonardo Augusto Tamayo/Cristian Raúl Gaviria Araque

Revisó: Angie Katherine Mejía González

Aprobó: Julián Flórez Quiroga

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180